

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

103

LA PLATA, 12 ENE 1987

VISTO la necesidad de desarrollar integralmente una política de acción de acuerdo a los requerimientos de la población bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que resulta impostergable la creación de un Organismo Gubernamental, con el fin de cumplir una acción política capaz de actuar con profundidad, rapidez y eficiencia necesaria para cumplir en tiempo oportuno con las decisiones que involucran las políticas públicas;

Que es requisito esencial contar con un Organismo orientador que genere el camino hacia la integración y desarrollo aplicado en el campo de una mejor calidad de vida;

Que la Democracia debe llegar a todos los sectores como una verdadera herramienta de integración del Estado con la Sociedad;

Que es necesario tender a que la acción del Estado encuentre en la Sociedad un auténtico proceso de comunicación social que posibilite una dinámica participativa en procura de objetivos destinados al logro de fines comunes;

POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

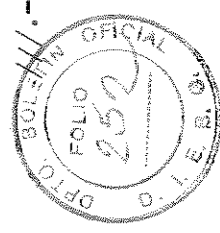
D E C R E T A :

ARTICULO 1º:- Créase en la Jurisdicción II, GOBERNACION, Item 1, la Subsecretaría de Políticas y Proyectos Especiales, cuya Estructura Orgánico-Funcional quedará configurada de la siguiente manera:

- GOBERNADOR
- SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y PROYECTOS ESPECIALES
- DIRECCION DE OBRAS COMUNITARIAS
- DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS

ARTICULO 2º:- Apruébanse el Organigrama y las Misiones y Funciones, según Anexos I y II, respectivamente, del presente.

ARTICULO 3º:- Suprímense en la Jurisdicción II, GOBERNACION, Item 7, Dirección General del Personal de la Provincia, Dirección Administrativa, de su Plan



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

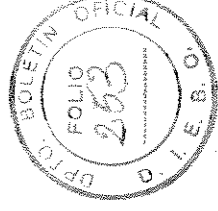
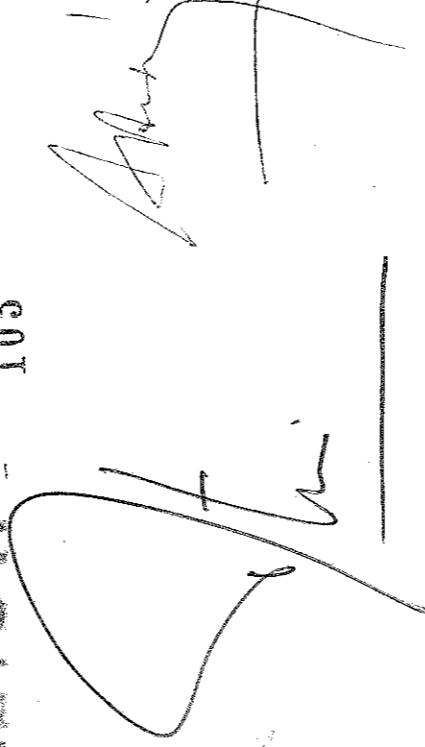
//2.-

tel Básico vigente, los cargos que se indican en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 103



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

103

GOBERNACION

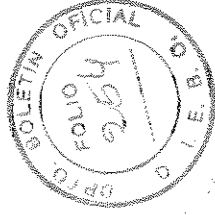
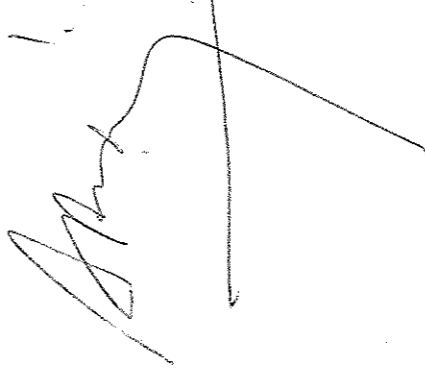
SUBSECRETARIA DE POLITICAS Y PROYECTOS ESPECIALES

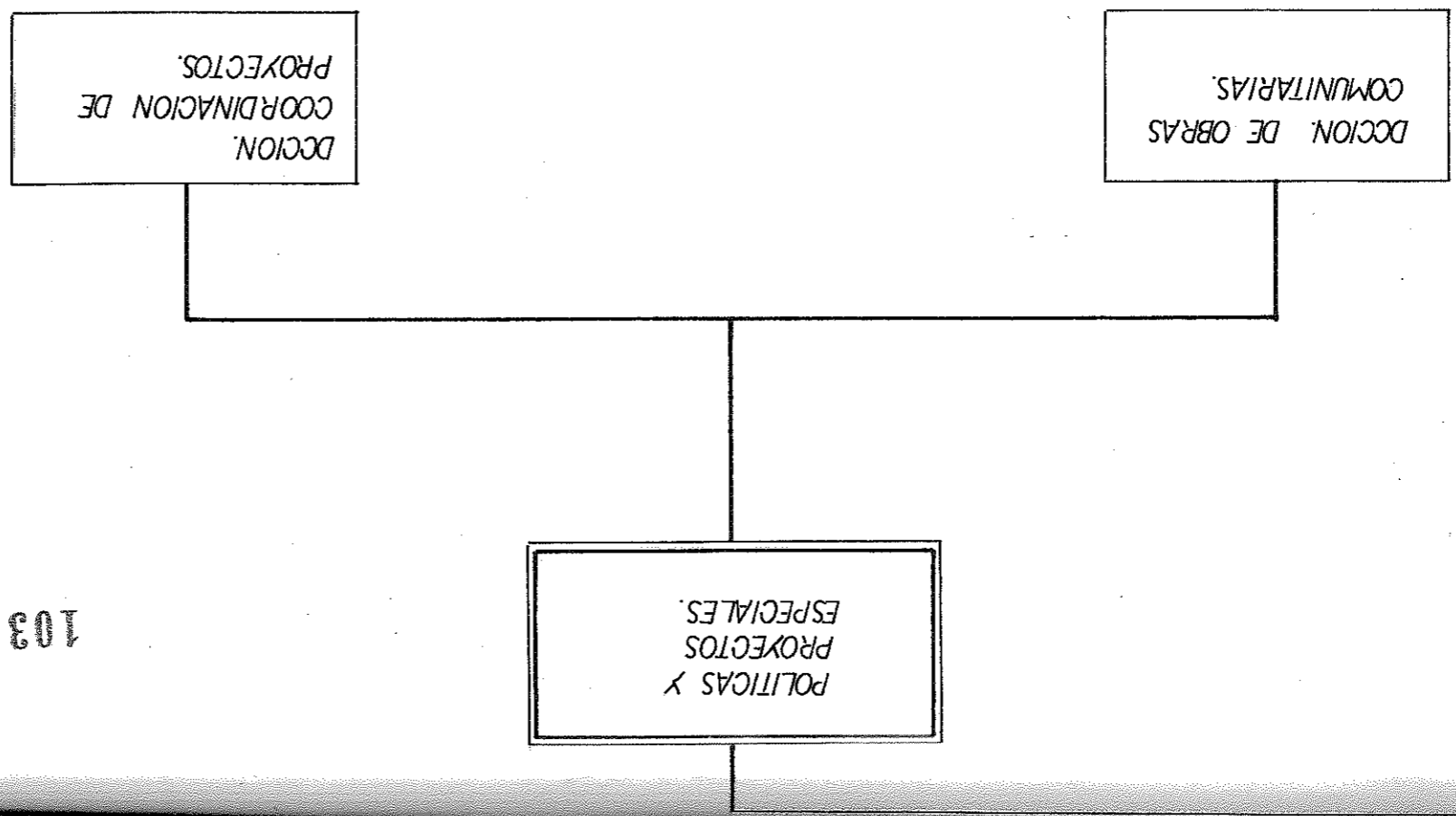
MISION:

Será responsable directo del cumplimiento de los Planes, Proyectos y -
acciones que por su naturaleza y especificidad el señor Gobernador le delegue.-

FUNCIONES:

- Generar políticas tendientes a afianzar la acción de Gobierno.
- Promocionar y diligenciar las acciones de Gobierno.
- Entender en la instrumentación y ejecución del Plan de Obras Comunitarias.
- Para tal fin dispondrá de las atribuciones necesarias que le demande la -
implementación del mismo.
- Intervenir en la elaboración de las políticas y Planes que expresamente -
encomiende el Gobernador.





103

GOBERNADOR

SECRE
SECRETARIA
CCION GENERAL
PARTICION DIR

Categoría
Cargo
TOTAL 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----